

SEGUNDO: El interesado, Chafik Abdeslam Mohamedi, mantiene la actividad empresarial en activo desde el 1 de febrero de 2013 hasta el 31 de octubre de 2013 que causa baja voluntaria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, permaneciendo de alta un total de 273 días.

TERCERO: Con fecha 2 de abril de 2014 se acuerda conceder trámite de audiencia (15 días) al interesado para que presente las alegaciones oportunas ante la irregularidad detectada. Ante la imposibilidad de ser notificado en el domicilio que se tiene para tales efectos, el seis de mayo de 2014 se publica dicho trámite en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0001 20 0200009481 de sucursal del Banco de España en Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal de la Ciudad de Melilla el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. De no realizarse el reintegro en plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFIQUESE al interesado esta Resolución en la forma establecida en el art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 4/2014
E D I C T O

1351.- En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por D.^ª IKRAM ZAAZ frente a TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra resolución dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social que anula el periodo de alta de fecha 11/09/20 a fecha 18/09/13 de un trabajador.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Melilla, a 5 de junio de 2014.

La Secretaria Judicial. M.^ª Olga Díaz González.

